|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **itu-old** | UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | **Documento No 10** |
| **SECTOR DE NORMALIZACION DE LAS COMUNICACIONES**PERIODO DE ESTUDIO 2009-2012 | **11 de mayo de 2012** |
| **Original: Español**  |
| **Reunión Preparatoria AMNT/CMIT-12 Buenos Aires, Argentina** | **14-15 de mayo de 2012** |
| CONTRIBUCION No 10 |
| **Origen:** | México |
| **Titulo:** | **Propuesta de Modificación a la Resolución 17 – Normalización de Telecomunicaciones en Relación con los Intereses de los Países en Desarrollo de la AMNT (Concerns WTSA)** |

**Introducción**

Partiendo de los Resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de 2010 relacionados con el fortalecimiento de la participación de los países en desarrollo en las actividades de la UIT, la coordinación y colaboración con las organizaciones regionales, y el perfeccionamiento del conocimiento y aplicación efectiva de las Recomendaciones de la UIT en los países en desarrollo, es conveniente reflejar dichos resultados en la Resolución 17 de la AMNT.

Adicionalmente, en función de los resultados de la Conferencia de Plenipotenciarios de 2010 relacionados con el acceso gratuito a las recomendaciones del UIT-T de manera permanente, el fortalecimiento de la presencia regional, la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización, se observa oportuno realizar modificaciones en la Resolución 17 de la AMNT.

**Propuesta:**

Se propone modificar la Resolución 17 de la AMNT conforme se indica en el anexo.

ANEXO

RESOLUCIÓN 17

**Normalización de Telecomunicaciones en relación
con los intereses de los países en desarrollo**[[1]](#footnote-1)1

*(Ginebra, 1996; Montreal, 2000; Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008, Dubai, 2012)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

*considerando*

la amplia gama de estudios que lleva a cabo el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) para elaborar Recomendaciones sobre aspectos técnicos, de explotación y de tarifas,

*observando*

a) las muy diversas dificultades que encuentran los países en desarrollo para participar efectiva y eficazmente en las actividades del UIT‑T;

b) la decisión 12 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

*reconociendo*

a) que el desarrollo armonioso y equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones es provechoso tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, y la necesidad de identificar un mecanismo para que los países en desarrollo participen en la labor de las Comisiones de Estudio del UIT‑T y contribuyan a ella y para que se reduzca el coste de los equipos, habida cuenta de las necesidades y requisitos de los países en desarrollo;

b) que sigue habiendo una gran disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en lo que concierne a la normalización de las telecomunicaciones;

c) que las reuniones preparatorias para la Asamblea Mundial de Normalización de las Tele­comunicaciones (AMNT) han ayudado a identificar y coordinar puntos de vista regionales que se consideran de especial importancia para cada región, y a formular propuestas regionales comunes para su presentación a la AMNT;

d) que la tendencia general al acceso en línea gratuito a las normas relacionadas con las TIC,

*recordando*

que uno de los objetivos de la Unión es promover la cooperación internacional mediante el desarrollo armónicos integrado de la red mundial de telecomunicaciones para beneficio de toda la humanidad,

*teniendo en cuenta*

a) los números 190 y 196 del Convenio de la UIT, la Resolución 25 (Rev. Guadalajara, 2010), el punto 5 del anexo 1 a la Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010), la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010), la Resolución 22 (Rev. Antalya, 2006), la Resolución 136 (Guadalajara, 2010) y la Resolución 137 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

b) la Resolución 5 (Rev. Hyderabad, 2010), la Resolución 21 (Rev. Hyderabad, 2010) y la Resolución 47 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

c) las Resoluciones 44 y 45 de esta Asamblea,

*resuelve*

1 solicitar al Director de la TSB que adopte las medidas necesarias para la integración efectiva de las actividades de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en las actividades de las oficinas regionales y de zona de la UIT, incluida la posibilidad de celebrar reuniones del UIT‑T en las regiones;

2 solicitar al Director de la TSB que refuerce la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales correspondientes, en particular con las de los países en desarrollo;

3 a reserva de la aprobación del Consejo, proporcionar a las administraciones de los países en desarrollo copias electrónicas gratuitas de documentos disponibles tales como: manuales, directrices, etc., de la UIT relacionados con la comprensión y la aplicación de las Recomendaciones del UIT‑T, especialmente en el campo de la planificación, la explotación y el mantenimiento de redes de telecomunicaciones;

*encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones*

que preste, en base a los recursos disponibles, el apoyo necesario a la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para:

• estimular y aumentar la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización de las telecomunicaciones;

• facilitar asistencia y asesoramiento para la organización y celebración de reuniones informativas acerca de los trabajos de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

• prestar asistencia a los países en desarrollo en relación con sus estudios sobre sus cuestiones prioritarias, como, pero no exclusivamente, el protocolo de transmisión de voz por Internet (VoIP), tecnología móvil, multimedios, y operaciones de socorro en caso de emergencia y de catástrofe, seguridad de redes, redes de la próxima generación (NGN), la transición del IPv4 al IPv6, triple y cuádruple ejecución y ciberseguridad;

• alentar y apoyar la creación y las actividades de los grupos faro encargados de estas cuestiones;

• colaborar con los Miembros de Sector, los fabricantes, instituciones académicas y en particular con las organizaciones de investigación y desarrollo, en lo que concierne al intercambio de información sobre las nuevas tecnologías y las necesidades de los países en desarrollo, y proporcionar asistencia técnica para alentar la creación de programas de normalización en las instituciones académicas y las organizaciones deinvestigación y desarrollo en el ámbito de las TIC;

• ayudar a los países en desarrollo a formular proyectos de Cuestiones y a efectuar propuestas;

• desarrollar actividades de normalización en las oficinas regionales;

• lanzar una campaña de promoción de las actividades de normalización para atraer Miembros de Sector y Asociados de los países en desarrollo;

• ayudar a los países en desarrollo a examinar la interconexión, la numeración, la denominación, el direccionamiento y el re enrutamiento con arreglo a las Recomendaciones del UIT‑T;

• proporcionar apoyo adicional para contribuir a reducir la disparidad en materia de normalización entre los países desarrollados y en desarrollo;

• continuar y consolidar los esfuerzos relativos a los estudios de implantación de las NGN y actividades de desarrollo de normas, especialmente las diseñadas para zonas rurales y a fin de reducir la brecha digital y disminuir las disparidades en materia de desarrollo incluyendo, por ejemplo, la mejora de las calificaciones necesarias para la transición hacia las NGN,

*encarga además a las Comisiones de Estudio*

1 que adopten las medidas apropiadas para que se estudien las cuestiones relacionadas con la normalización que determinen las Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

2 que tengan en cuenta las características específicas del entorno de telecomunicaciones de los países en desarrollo en el proceso de elaboración de normas sobre temas de planificación, servicios, sistemas, explotación, tarificación y mantenimiento, y proporcionen soluciones/opciones pertinentes a los países en desarrollo, siempre que ello sea posible;

3 que conciban métodos para que se conozca mejor la existencia de las Recomendaciones del UIT‑T, dando cuenta de los procedimientos y mecanismos para incrementar la utilización de dichas Recomen­daciones en los países en desarrollo;

4 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT, en los casos en que así se estime oportuno, a la hora de preparar Recomendaciones del UIT‑T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo, y de este modo suscitar mayor interés y ampliar la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países.

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)